1000.97.

DECRETO N°: 317 2022

POR EL CUAL SE CREAN TRES (3) EMPLEOS DEL NIVEL DIRECTIVO EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL

El Alcalde del Municipio de Yopal, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 7°. Del artículo 315 de la Constitución Política y en el numeral 4°. Del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 del 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 209 de la Constitución señala que

> "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que el artículo 122 de la Constitución Nacional, establece que "*No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente*".

Que el numeral 7° del Articulo 315 de la Constitución Política de Colombia señala:

> *"Son atribuciones del Alcalde.*
>
> *(...) 7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado".*

Que el artículo 5° de la Ley 909 de 2004 "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*", regula la clasificación de los empleos, dentro de los siguientes términos:

22 JUL 2022

"Los empleos de los organismos y entidades regulados por la presente ley son de carrera administrativa, con excepción de:

(...)2. Los de libre nombramiento y remoción que correspondan a uno de los siguientes criterios:

(...) b) Los empleos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo e inmediato de los siguientes funcionarios, siempre y cuando tales empleos se encuentren adscritos a sus respectivos despachos así: En la Administración Central

(...) del Nivel Territorial: Gobernador, Alcalde Mayor, Distrital, Municipal y Local."

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 46 (Modificado por el artículo 228, Decreto Nacional 019 de 2012.), prescribe que

"Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP-.

El Departamento Administrativo de la Función Pública adoptará la metodología para la elaboración de los estudios o justificaciones técnicas, la cual deberá ceñirse a los aspectos estrictamente necesarios para soportar la reforma a las plantas de personal"

Que el Decreto 1083 del 2015, establece lo siguiente;

ARTÍCULO 2.2.12.2 Motivación de la modificación de una planta de empleos. Se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas, de:

1. Fusión, supresión o escisión de entidades.

2. Cambios en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad.

3. Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro.

4. Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones.

5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios.

6. Redistribución de funciones y cargas de trabajo.

7. Introducción de cambios tecnológicos.

8. Culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad.

9. Racionalización del gasto público.

10. Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.

PARÁGRAFO 1. Las modificaciones de las plantas a las cuales se refiere este artículo deben realizarse dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general.

Cuando se reforme total o parcialmente la planta de empleos de una entidad, no tendrá la calidad de nuevo nombramiento la incorporación que se efectúe en cargos iguales o equivalentes a los suprimidos a quienes los venían ejerciendo en calidad de provisionales."

Que la Alcaldía Municipal de Yopal con acompañamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, elaboró un estudio técnico denominado "Estudio Técnico, Rediseño Institucional de la Alcaldía de Yopal" de fecha 31 de Julio del 2021, enmarcado en los lineamientos que establecen los artículos 46 de la ley 909 de 2004 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 Artículo228 y 95, 96 y 97 del decreto 1227 de 2005, para efectos de modificar su planta personal. El pretérito estudio determinó la necesidad y la escala salarial de los cargos que se crean en el presente decreto.

Que dicho estudio tiene por objetivo lograr mayores niveles de eficiencia administrativa a través del fortalecimiento de las finanzas municipales, mejor capacidad de respuesta institucional, el fortalecimiento de la relación estado - ciudadano, óptimos índices de

22 JUL 2022

desempeño institucional, lo que se traducirá en mejores resultados de satisfacción de los ciudadanos en cuanto a la prestación de bienes y servicios a cargo de la entidad.

Que el estudio de la referencia, fue aprobado mediante Acta 088-2021 del 31 de julio del 2021 por el grupo interno de trabajo en cumplimiento del Artículo Cuarto de la Resolución 283 del 2020 *"Por medio de la cual se crea el grupo interno de trabajo para el desarrollo del proceso de Rediseño Organizacional y Fortalecimiento Institucional de la Alcaldía de Yopal"*.

Que mediante Acuerdo Municipal 02 del 2022, el Concejo Municipal de Yopal ajustó la estructura orgánica y administrativa de la alcaldía de Yopal, y señaló las funciones generales de sus dependencias.

El mencionado Acuerdo fue sancionado por el Alcalde Municipal el día 17 de mayo del 2022 y en su Artículo 5° establece que rige a partir de su fecha de publicación y deroga el Acuerdo municipal 018 del 2013 y las demás disposiciones que le sean contratarías.

Que cumplimiento del artículo 29 de la ley 1551 del 2012 el Alcalde Municipal reglamentó el Acuerdo Municipal 02 del 2022 mediante Decreto N° 226 de fecha 30 de junio del 2022, el cual dicta disposiciones para la aplicar el citado acuerdo.

Que en cumplimiento del artículo 1 Parágrafo primero del Acuerdo 002 del 2022, se crea el empleo titular de la Secretaría de Planeación y se suprime el empleo del titular de la Oficina Asesora de Planeación.

Que, por necesidades del servicio, soportados en los resultados del estudio técnico y los objetivos del Plan de desarrollo 2020 – 2023 Yopal Ciudad Segura, se hace necesario crear los siguientes empleos en la planta de personal de la Alcaldía de Yopal.

Que el día 15 de julio de 2022, se suscribió la segunda acta aclaratoria al Acta COMFIS 06 del 2022, que acompaña el Acuerdo Municipal 02 del 2022 "POR EL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS"

Que en la Nota Aclaratoria N° 1, de la precitada acta aclaratoria, se dispuso que

> *"Por estricta necesidad del servicio, cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 Yopal Ciudad Segura y la importancia estratégica para la entidad se dará prioridad a la creación de la* ***Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático y la Oficina Territorial de Gestión del Riesgo de Desastres y su aplicación se dará en esta vigencia."***

Que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP TRD N° 1200.170.2022-1647 de fecha 25 de mayo de 2022, expedido la Secretaría de Hacienda Municipal, y que amparan las obligaciones que se derivan del presente acto administrativo.

DECRETA

ARTICULO 1°- En consonancia con lo ordenado en el Acuerdo Municipal 002 de 2022, créanse los siguientes empleos en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Yopal:

N° Empleos	Nivel Jerárquico	Denominación	Código	Grado	Área Funcional	Planta a la que pertenece
1	Directivo	Secretario de Despacho	020	03	Secretaría de Planeación	Planta Global
1	Directivo	Secretario de Despacho	020	03	Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático	Planta Global
1	Directivo	Jefe de Oficina	006	01	Oficina Territorial de Gestión de Riesgo	Despacho del Alcalde

ARTICULO 2°. Suprímase el empleo de la siguiente denominación:

N° Empleos	Nivel Jerárquico	Denominación	Código	Grado
1	Directivo	Jefe de Oficina Asesora	115	04

ARTICULO 3°: Modificar el artículo 1 del Decreto 376 del 2018 "Por el cual se compilan los decretos vigentes de la planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Yopal, incluyendo los empleos de la secretaría de Educación Financiados con el Sistema General de Participaciones", incluyendo los empleos del artículo primero (1°) y suprimiendo el contenido en el artículo segundo (2°) del presente decreto.

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

22 JUL 2022

DECRETO

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare a los 22 del mes de julio del 2022

LUIS EDUARDO CASTRO
Alcalde Municipal de Yopal

Anexos: Acuerdo 02 del 2022.
Decreto reglamentario Acuerdo 02 del 2022.
Certificado de disponibilidad presupuestal.
Certificación de Gastos Contraloría.

Aprobó:
Cargo: Asesor del despacho.

Revisó: JHON KENNEDY WILCHEZ CARREÑO
Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Revisó: **AYDEE SOLER SANABRIA**
Cargo: Secretaria General

Aprobó: MARIA NELLY BERMUDEZ PEÑA
Cargo: Subsecretaria de Talento Humano

Revisó: **NILSON BERNET MORENO CAMACHO**
Cargo: Profesional Universitario

Elaboró: **YEVER ALONSO MENDIVELSO A.**
Profesional Contratado.